



Municipalidad de Pirayú

Juntos por la Pujante e histórica Ciudad de Pirayú
Ciudad del Cine, Cuna de Héroes y de la Artesanía

MISIÓN: Fortalecer los logros obtenidos, seguir trabajando por aquellos sectores vulnerables, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos basados en proyectos claros y transparentes.

DECLARACION JURADA

FECHA: 14 de agosto de 2025.

REF.: LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL DENOMINADO
“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MOTONIVELADORA.” CON ID N°
467.530. -----

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribo, Lic. Rosalía Concepción Rojas Arce, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Pirayú, en virtud del Artículo 3, inciso a) de la Resolución DNCP N° 15/24, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

Que, conforme al citado artículo, la DNCP no podrá emitir el Código de Contratación si no se hubiere cumplido el plazo previsto para la interposición de protestas, salvo que la Convocante justifique la urgencia institucional que genera un daño o perjuicio al interés público, acreditándolo mediante la correspondiente Declaración Jurada.

Que, en el caso del llamado de referencia, la Municipalidad ha procedido a la formalización del contrato antes del vencimiento del plazo para interponer protestas, en atención a razones de urgencia institucional, específicamente por la necesidad de contar con la maquinaria en condiciones operativas óptimas para la prestación de servicios públicos esenciales, como por ejemplo mantenimiento de caminos vecinales.

Que, la postergación de los trabajos de mantenimiento y reparación de la maquinaria hasta después del vencimiento del plazo mencionado generaría un grave perjuicio al interés público, al comprometer la continuidad de los trabajos a favor de la comunidad trazados por el municipio y afectar directamente a la ciudadanía, además de poner en riesgo la integridad del equipo, elevar los costos de mantenimiento, y reparación, y afectar negativamente la eficiencia del gasto público.

Que, la Municipalidad asume la plena responsabilidad por esta decisión, garantizando que el proceso cumplió con los requisitos establecidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Por lo expuesto, y en cumplimiento del Artículo 3, inciso a) de la Resolución DNCP N° 15/24, solicito a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas tenga a bien considerar la presente justificación y proceda a la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Suscribo la presente bajo mi exclusiva responsabilidad, para los efectos que legalmente correspondan.



Lic. Rosalía Rojas Arce
Unidad Operativa de Contrataciones

VISIÓN: Ser una ciudad reconocida a nivel nacional e internacional, por su exquisita artesanía, su cultura, la conservación de sus lugares históricos, por su rica y hermosa vegetación. Así también, una comunidad con desarrollo sustentable y generadora de oportunidades para sus pobladores, mediante la planificación estratégica y participación activa de la